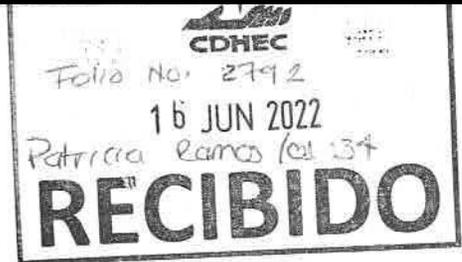


Dirección General Jurídica, de Derechos Humanos y Consultiva
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

Saltillo, Coahuila; a 14 de junio de 2022



PRESENTE.-

A fin de dar seguimiento al oficio número PVR- [REDACTED] 2022 de fecha 23 de abril de 2022, y que fuera recibido en esta Institución el mismo día, con relación al expediente de queja número CDHEC/1/2022/175/Q iniciado con motivo de la queja iniciada por [REDACTED] en contra de servidores públicos de esta Fiscalía General del Estado así como del GRUPO DE REACCIÓN SURESTE, por presuntas violaciones a los derechos humanos de [REDACTED]

Por lo anterior, me permito comentar a Usted las siguientes consideraciones:

- Una vez que se recibió escrito de queja en esta Dirección General, se analizaron los hechos materia de ésta y en ese sentido, notablemente se consideró extemporánea, es decir, fuera del plazo para su presentación y por ende improcedente, saltando a la luz lo contrario por parte del personal de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, ya que se admitió a trámite, no observando lo estipulado por los artículos 91, 92 párrafo segundo y 99 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tal y como se desprende en la fundamentación del escrito PVR- [REDACTED] 2022.

Lo anterior, toda vez que la quejosa en el capítulo "II. HECHOS CONCRETOS" de su escrito, se duele expresamente de que "el día 30 de noviembre del año 2020 se declaró la prescripción de la acción penal y se decretó el sobreseimiento de la causa penal [REDACTED]", en ese sentido, desde aquel momento ha transcurrido en demasía el plazo concedido por la propia ley en la materia para la presentación de la queja, misma que incluso fue presentada ante el organismo estatal hasta en fecha 13 de mayo de 2022 y puesta del conocimiento de esta Autoridad hasta el día 25 de mayo de la misma anualidad.

- Ahora bien, con independencia de lo anterior y en aras de brindar respuesta a su solicitud, se solicitó informe pormenorizado a la Fiscalía Ministerial, Fiscalía de Control de Juicios y Constitucionalidad, a la Dirección General de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos así como a la Dirección General de Contraloría y Visitaduría, rindiéndose los respectivos informes, los cuales anexo al presente en copia simple:

Dirección General Jurídica, de Derechos Humanos y Consultiva
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

- ✓ Oficio [REDACTED] de fecha 10 de junio de 2022, signado por el Licenciado [REDACTED] se anexan documentos descritos en éste.
- ✓ Oficio [REDACTED] de fecha 13 de junio de 2022, signado por el Licenciado [REDACTED] Fiscal de Control de Juicios y Constitucionalidad en el Estado de Coahuila de Zaragoza; se remite también constancia citada en éste.
- ✓ Oficio [REDACTED] de fecha 01 de junio de 2022, signado por el M.C. [REDACTED] Director General de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos; se adjunta oficio y constancias mencionadas en éste.
- ✓ Oficio [REDACTED] de fecha 14 de junio de 2022, signado por el Licenciado [REDACTED] Director de Asuntos Internos y Agente del Ministerio Público de la Dirección General de Contraloría y Visitaduría; en cuanto a este punto es necesario hacer mención que, aún y cuando a la fecha no exista antecedente de queja en la señalada área, se dará vista a fin de que se investigue y se brinde el trámite correspondiente conforme a derecho, lo anterior, con fundamento en el artículo 97, 99 y 100 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL TRABAJO DEL PERSONAL DE SALUD POR SU LUCHA CONTRA EL COVID19"

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA, DE DERECHOS HUMANOS Y CONSULTIVA.